

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

3135 *Resolución de 11 de marzo de 2014, de la Universidad de Burgos, por la que se publica el Tribunal del proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar, convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2005.*

El Rector de la Universidad de Burgos, en uso de las competencias que le están atribuidas, para el proceso selectivo para el ingreso en la Escala Auxiliar convocado por Resolución de 23 de noviembre de 2005 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de enero de 2006, y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de enero de 2006), habiéndose aceptado las causas de abstención que afectan a varios miembros del Tribunal nombrados por Resolución rectoral de 21 de octubre de 2013 («Boletín Oficial de Estado» de 28 de octubre de 2013, y «Boletín Oficial de Castilla y León» de 28 de octubre de 2013), según lo establecido en la base sexta de la convocatoria, para poder dar cumplimiento a la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León n.º 427/2008, de 27 de octubre de 2008, posteriormente ratificada por el Tribunal Supremo de fecha 17 de octubre de 2011, ha resuelto publicar la nueva composición del tribunal, que queda formado de la manera siguiente:

Tribunal titular:

Presidente: Don Carlos Villacé Fernández.

Vocales:

Don Lorenzo Martínez Rodríguez.

Doña M.ª Zulema Furones Fernández.

Don José Antonio López López.

Secretario: Don José Gonzalo Moral.

Tribunal suplente:

Presidente: Don José Félix Rodríguez Busto.

Vocales:

Don Fernando Martín Rodríguez.

Don Javier Zaloña Saldaña.

Don Ramiro Díez Campo.

Secretaria: Doña Teresa García Ortega.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el «BOE». Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector de la Universidad de Burgos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación. En este último caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Burgos, 11 de marzo de 2014.—El Rector, Alfonso Murillo Villar.